

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta:J.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día dos de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticuatro del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cuarenta y siete (147-2016)**, por parte de la señora **Wendy Tatiana Deleón Guzmán**, quien solicitó: **"Datos estadísticos referentes al 'Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios', que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano a nivel nacional y específicamente el ejecutado en la Comunidad Santa Teresa I, Cantón San Ramón Grifa, municipio de Tecoluca departamento de San Vicente"**.
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados al **Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II**, unidad responsable de la ejecución del proyecto en mención.

VI. Atendiendo la presente solicitud el **Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II** comunicó: "de acuerdo a la información remitida por la Especialista I del Componente I del Programa, le detallo a continuación:

1. Año de inicio y año de finalización del programa en El Salvador.'

- Periodo de ejecución del programa: abril 2012- agosto 2016.

2. Monto de la inversión total y monto de inversión tanto en construcción y mejoramiento de hábitat del programa, hasta la fecha:

- **3,403** Viviendas intervenidas beneficiando a un número igual de familias con un presupuesto de obra y supervisión de **\$14, 383,533.98**.
- **10,030** Beneficiarios de Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios con un monto invertido de **\$24, 839, 934.65**, incluye monto de formulación de diseños, obras y supervisión.

3. Fuente o fuentes de inversión.

PROGRAMA DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II BID 2373 OC-ES, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en noviembre de 2010 y ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto N°793, en julio del 2011.

4. Número de casas construidas y mejoramiento de hábitat a través del programa nivel nacional específicamente en la Comunidad Santa Teresa I.

- **224** Viviendas nuevas y I mejora a vivienda existente, beneficiando a este mismo número de familias.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

5. Monto de la inversión total y monto de inversión tanto en construcción, mejoramiento de vivienda y mejoramiento de hábitat del programa en la Comunidad Santa Teresa I.

- Monto invertido de \$1, 057,270.16 incluye costos de la obra y supervisión.

6. Número de mujeres y hombres beneficiados a través del programa a nivel nacional.

Subcomponentes	Nº de proyectos	Total de viviendas	Mujeres jefes de hogar	Hombres jefes de hogar
Emergencias Habitacional ySAFH				
Vivienda IN SITU,				
1 adquisición de vivienda existente y SAFH	34	3,403	2242	1161
			65.9%	34.1%

7. Número de mujeres y hombres beneficiados a través del programa en la Comunidad Santa Teresa I, del cantón San Ramón Grifal.

Modalidad habitacional	Nºde proyectos	Total de viviendas	Mujeres jefes de hogar	Hombres jefes de hogar
1 Vivienda IN SITU Comunidad Santa Teresa I	1	225	163	62
			72.4%	27.6%

8. Edad de las mujeres y hombres beneficiados a través del programa a nivel nacional y específicamente en la Comunidad Santa Teresa I, del cantón San Ramón Grifal.

- Edades de las mujeres: Rango promedio de 23 a 72 años
- Edades de los-hombres: Rango promedio de 23 a 68 años.

9. Número de habitantes de la Comunidad Santa Teresa I, del cantón San Ramón Grifal.

- 300 Familias conformadas por 1260 personas
- 179 jefaturas de hogar femeninas (59.6%)

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

- 121 jefaturas de hogar masculinos (40.4%)
10. Actores locales y nacionales involucrados en la ejecución del programa.

Actores locales

- Asociación Comunal
- Alcaldía de Tecoluca
- Gobernación Departamental de San Vicente.

Actores nacionales

- Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA
- Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Wendy Tatiana Deleón Guzmán.
- b) Entréguese la información remitida por el Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase 11.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.